ACTA FINAL
(1 DE MARZO DE 2024 HASTA 11 DE JUNIO 2024)

CONVENIO	SI-024-2023 DE 21 DE JUNIO DE 2023
CONVENIANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA NIT. No. 800103935-6
CONVENIANTE:	MUNICIPIO DE CHINÚ NIT. 800096753-1.
OBJETO DEL CONVENIO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN TRAMO INTERMEDIO LOCALIZADO SOBRE EL CORREDOR RURAL QUE INICIA EN LA INTERSECCION CON LA RUTA 78 (VIA CHINU-LORICA) A LA ALTURA DE LA SUBESTACION CHINÚ Y CONTINUA HASTA EL CORREGIMIENTO DE SAN MATEO- CHINÚ"
VALOR DEL CONVENIO:	DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE **($2.520.896.212,00 M/CTE)**
VALOR FINAL DEL CONVENIO: *(Obra + Interventoría Contratado Por El Municipio De Chinú)*	DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS CON DOCE PESOS M/CTE **($ 2.444.382.506,12 M/CTE)**
VALOR NO EJECUTADO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA AL CONVENIO	SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCO CON OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($76.513.705,88 M/CTE)**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:	SEIS (06) MESES contados a partir del acta de inicio, distribuidos así. DOS (2) MESES para la etapa precontractual del proyecto y CUATRO (4) MESES para la ejecución de las obras.
FECHA ACTA DE INICIO:	28 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA N°1	**26 DE DICIEMBRE DE 2023** DOS (2) MESES
PRORROGA N°2	**27 DE FEBRERO DE 2024** UN (1) MES
PRORROGA N°3	**27 DE MARZO DE 2024** UN (1) MES
PRORROGA N°4	**26 DE ABRIL DE 2024** UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: *(según prorroga No. 4)*	11 DE JUNIO DE 2024
VALOR A PAGAR:	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON TREINTA Y DOS PESOS M/CTE **($ 175.575.915,32 M/CTE)**

En Montería, a los (11) dias de junio de 2024, Se reunieron la Ingeniera **CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 50.882.640, expedida en Momil, en su calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental, código 020, grado 03 de la Planta Central de la Gobernación de Córdoba, según acta de posesión de fecha tres (03) de enero de 2020, Decreto de Nombramiento No 000019 de fecha 02 enero de 2020 y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 00150 de fecha 14 de febrero de 2024, expedido por el Gobernador de Córdoba, quien para efectos del

presente acto se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y el señor **ROBERTO CARLOS RAMIREZ TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.734.210 de Chinú, en su calidad de alcalde del municipio de Chinú, como consta en el Acta de posesión Nº00 de fecha 30 de diciembre de 2023, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CHINÚ**, acordamos realizar "UN DESEMBOLSO FINAL *equivalente al 10% del valor del aporte del Departamento, sujeto al cumplimiento total y a cabalidad de las obligaciones pactadas en el convenio y una vez entregada y recibida la obra a satisfacción*" por lo cual se certifica que efectivamente el contratista cumplió con las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente al desembolso final del periodo comprendido entre el **1 DE MARZO DE 2024 HASTA 11 DE JUNIO 2024.**

DATOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO

VALOR CONVENIO	$2.520.896.212,00
ADICIONES	$0,00
VALOR TOTAL CONVENIO	$2.520.896.212,00

CONSTANCIAS

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente **ACTA DE DESEMBOLSO FINAL** y dejamos las siguientes constancias, acorde a lo estipulado en el Convenio:

I. Que el proyecto de la referencia, objeto de la presente acta de desembolso final se ejecutó a través del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **SI-024-2023**, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN TRAMO INTERMEDIO LOCALIZADO SOBRE EL CORREDOR RURAL QUE INICIA EN LA INTERSECCION CON LA RUTA 78 (VIA CHINU-LORICA) A LA ALTURA DE LA SUBESTACION CHINÚ Y CONTINUA HASTA EL CORREGIMIENTO DE SAN MATEO- CHINÚ".

II. Que en la presente Acta Final del convenio están incluidos todos los valores ejecutados por el Municipio a través de contrato de obra por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y DOS CON TRES PESOS M/L ($ 2.308.909.092,03)** y el contrato de interventoría por **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON NUEVE PESOS ($ 135.473.414,09)** para un total de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS CON DOCE PESOS ($ 2.444.382.506,12)**

III. Que el objeto del presente convenio fue ejecutado mediante contrato de Obra No LP-011-2023.el cual fue finalizado a satisfacción por el contratista **ABS ONASSIS CONSTRUCCIONES SAS.** R/L RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR, tal como consta en el certificado emitido por la interventoría contratada a través de contrato No. CM-007-2023 el cual fue ejecutado por **HB INGENIERIA S.A.S.** R/L HECTOR RAFAEL BAHENA CHIMA y en el certificado de cumplimiento emitido por el Municipio de Chinú quien hizo las veces de supervisor de los contratos derivados de obra e interventoría del presente convenio.

IV. Que el DESEMBOLSO FINAL equivalente al 10% del valor del aporte del Departamento correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN CON VEINTE PESES M/CTE ($ 252.089.621,20),** está sujeto al cumplimiento total y a cabalidad de las obligaciones pactadas en el convenio y una vez entregada y recibida la obra a satisfacción.

V. Que como quiera que al valor del DESEMBOLSO FINAL se le debe restar el saldo a favor del departamento que no fue ejecutado por el municipio por lo tanto el valor de la presente ACTA FINAL

es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 175.575.915,32 M/CTE)**

VI. Que habiendo realizado el 100% de las actividades y una vez entregada y recibida la obra a satisfacción, se procede a firmar la presente acta final del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-024-2023, toda vez que se cumplió con las obligaciones y el objeto Contractual estipulado en el mismo.

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

El valor del presente convenio interadministrativo, se desembolsará al Municipio de la siguiente manera: A. UN PRIMER DESEMBOLSO equivalente al 40% del valor del convenio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, la suscripción del acta de inicio del convenio, y constancia de apertura de cuenta para el manejo de los recursos del convenio. Estos ingresarán en una cuenta de ahorros en una entidad financiera legalmente reconocida y será de titularidad del municipio suscribiente. Esta cuenta debe abrirse bajo la denominación del proyecto que se financia. El Municipio deberá utilizar los recursos del convenio exclusivamente en para el proyecto viabilizado por el departamento, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de esta relación jurídica obligacional. El Municipio, deberá reintegrar al Departamento, los rendimientos financieros que los recursos depositados en la citada cuenta generen, lo que se efectuará una vez se proceda con la liquidación del convenio. B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al 30% del valor del Convenio, por medio de acta parcial una vez superado el treinta por ciento (30%) de avance de la obra objeto del convenio. C. UN TERCER DESEMBOLSO equivalente al 20% del valor del convenio, por medio de acta parcial una vez superado el cincuenta por ciento (50%) de avance de la obra objeto del convenio. E. UN DESEMBOLSO FINAL equivalente al 10% del valor del convenio, sujeto al cumplimiento total y a cabalidad de las obligaciones pactadas en el convenio y una vez entregada y recibida la obra a satisfacción.

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Acta de Ejecución No.	Fecha	Orden De Pago No.	Comp. Egreso No.	Valor Bruto A Pagar	Desc. Realizados	Valor Neto Recibido	Saldos Por Pagar
Desembolso No.1	24/11/2023 07/11/2023	13517 13519	16390 14673	$1.008.358.484,80	$0	$1.008.358.484,80	$ 2.520.896.212,00
Desembolso No.2	En Tramite	En Tramite	En Tramite	$756.268.863,60	$0	En Tramite	$1.512.537.727,20
Desembolso No. 3	En Tramite	En Tramite	En Tramite	$ 504.179.242,40	$0	En Tramite	$1.512.537.727,20
Desembolso final	En Tramite	En tramite	En Tramite	$ 175.575.915,32	$0	En Tramite	$1.512.537.727,20

TOTAL, PAGADO HASTA LA FECHA GOBERNACIÓN	$ 2.268.806.590,80
TOTAL, VALOR DEL CONVENIO (APORTES GOBERNACION)	$ 2.520.896.212,00
VALOR PRESENTE ACTA FINAL	$ 175.575.915,32
SALDO A LIBERAR A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN	$76.513.705,88
SALDOS PENDIENTE POR PAGAR	$ 0

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los (11) días de junio de 2024.

CILIA JAQUELIN TOBAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura
Gobernación de Córdoba

ROBERTO CARLOS RAMIREZ TRUJILLO
Alcalde
Municipio de Chinú